



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadsancristobal2021@gmail.com RUC.80044347-0



RESOLUCIÓN I.M. N.º 792/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIADO DE LA UOC Y SE RATIFICA LO ACTUADO EN RELACION A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 PARA LA “ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE VÍA PÚBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL”.

San Cristóbal, 09 de diciembre de 2025.

VISTO: El Dictamen Ampliado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se acreditan las condiciones previstas en el Art. 40 numeral 2 inciso c) de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, conforme a los requisitos establecidos en el Art. 52 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, respecto a la necesidad urgente de ejecutar trabajos de “ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE VÍA PÚBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL”; y
CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación en diversos tramos de la vía pública constituye un riesgo real, inmediato y concreto para la seguridad vehicular, peatonal y ciudadana, conforme lo ha justificado en su dictamen la UOC.

Que la urgencia invocada es objetiva, comprobable y de tal naturaleza que no permite esperar los plazos correspondientes a un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sin causar grave perjuicio al interés público, en conformidad al Art. 52 del Decreto N.º 2264/2024.

Que la Municipalidad no pudo llevar adelante un procedimiento ordinario o con difusión previa debido a los plazos vencidos para la realización de llamados dentro del ejercicio fiscal 2025, establecidos en la Resolución DNCP N.º 1567/2025, situación que constituye una limitación normativa externa y no atribuible a negligencia o imprevisión administrativa.

Que el Dictamen Ampliado de la UOC deja expresamente acreditado que la urgencia no deriva de falta de previsión ni de negligencia, sino de hechos sobrevenidos que incrementan significativamente el riesgo para la población.

Que corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la seguridad de la ciudadanía, velando por la continuidad de los servicios fundamentales y el correcto uso de los recursos públicos, en aplicación de los principios de eficiencia, oportunidad y protección del interés general.

POR TANTO; El Intendente Municipal de San Cristóbal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ART. 1.º – APROBAR en todos sus términos el Dictamen Ampliado de la Unidad Operativa de Contrataciones, que acredita el supuesto de excepción previsto en el Art. 40 numeral 2 inciso c) de la Ley N.º 7021/22 para la “ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE VÍA PÚBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL”.

ART. 2.º – RATIFICAR la implementación del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra N.º 03/2025, limitándose la contratación exclusivamente a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación urgente y conforme a lo señalado en el dictamen aprobado.

ART. 3.º – DISPONER que todas las actuaciones sean comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme los plazos y requisitos establecidos en el Art. 61 del Decreto N.º 2264/2024 y en la normativa vigente aplicable a los procedimientos de excepción.

ART. 4.º – REGISTRAR, comunicar y archivar.



Alejandro Matias Salinas
Enc. de Desp. Secretaria General



Valer Roberto Pelizza
Intendente Municipal